

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP**

Convocatoria interna de investigación 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Pedagógica Nacional en su Plan de Desarrollo Institucional: *Una Universidad Comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz (2014-2019)* definió como uno de sus ejes estratégicos la “Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social”. En concordancia con este desafío, la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP aúna esfuerzos con otras dependencias para fortalecer los procesos de investigación en la Universidad y favorecer la difusión y apropiación social de sus resultados de investigación con diferentes instituciones y sectores sociales.

En esta perspectiva, la presente convocatoria busca afianzar la actividad investigativa de los grupos en articulación con los programas de formación de la Universidad, el Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal para producir conocimiento sobre los ejes estratégicos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional, favorecer la socialización y circulación del conocimiento producido con diferentes sectores y poblaciones, y profundizar en los procesos de formación en investigación.

2. PROPÓSITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Fortalecer la actividad investigativa de los grupos de la Universidad en articulación con los programas de formación de pregrado y postgrado de la UPN y de los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, la educación para la primera infancia de la Escuela Maternal, en diálogo con grupos de investigación de otras instituciones que le apuesten a pensar las problemáticas sociales y educativas del país.

2. Favorecer el desarrollo de investigaciones que hagan aportes originales a la música, al diseño, las artes escénicas, al deporte, la educación física, la recreación, las ciencias, las tecnologías, las matemáticas, las artes visuales, las didácticas o la literatura que contribuyan a la generación de conocimiento educativo para formar a diversos públicos.
3. Contribuir a la construcción de la historia investigativa, creativa e innovadora de la Universidad, el Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela maternal a partir de balances sobre la producción en el campo educativo de la Universidad, Instituto y la Escuela maternal.
4. Fortalecer los procesos de formación en investigación mediante el apoyo y la formalización de los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, y el desarrollo de investigaciones de grupos infantiles y juveniles en el Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal.
5. Fortalecer la consolidación de grupos de investigación emergentes de la Universidad Pedagógica Nacional, del Instituto Pedagógico Nacional y de la Escuela Maternal.

3. MODALIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD 1. INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS

Esta modalidad se orienta a fortalecer las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución de la Universidad, en correspondencia con los compromisos misionales de los programas de formación en los niveles de pregrado y postgrado de la UPN, los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional y de educación inicial de la Escuela maternal en el marco del eje 1 “articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social” del *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*

Se incluyen en esta modalidad: sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del campo de conocimiento de los grupos.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad deben evidenciar la participación de al menos un grupo de investigación o en alianza con otros grupos de investigación consolidados y/o en constitución en la Universidad y/o el Instituto Pedagógico Nacional.

En esta modalidad se diferenciará la participación de los grupos de investigación **de acuerdo con la categorización y trayectoria del grupo al que pertenezca el investigador(a) principal**, de la siguiente manera:

- Grupos de investigación categorizados en A1, A, y B en la Convocatoria 781 de Colciencias.
- Grupos de investigación categorizados en C en la Convocatoria 781 de Colciencias y grupos de investigación no categorizados y registrados en el InstituLAC o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP.

PRODUCTOS MODALIDAD 1 DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y EL IPN

- 1. Informes de avance y final del proyecto**, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio, en los cuales se contemplan como productos:
 - a) **Documentos que presenten resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
 - b) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.
- 2. Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.
- 3. Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional¹.
- 4. Productos de investigación:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:
 - Generación de Nuevo Conocimiento (1)
 - Productos de investigación-creación (opcional)
 - Productos de Formación (1)
 - Productos de apropiación social del conocimiento (1)

¹ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesaurus).

MODALIDAD 2. INVESTIGACIÓN - CREACIÓN

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento susceptible de transmitirse más allá de su campo respectivo.

En ese sentido, se espera que los profesores investigadores experimenten con los sonidos, las imágenes, el movimiento corporal, el diseño y las letras, lo cual permite extender las miradas sobre la investigación. En esta perspectiva la investigación-creación pretende a través de una experiencia creativa, dar lugar a obras, objetos o productos con valor estético en la que se toma como objeto la experiencia del propio investigador-creador por lo cual siempre tiene un componente autoreflexivo².

La Universidad como escenario académico autónomo, es un espacio privilegiado para hacer investigación-creación sin las limitaciones que puede imponer el mercado. Para ello, se apoyarán propuestas presentadas por grupos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional y/o del Instituto Pedagógico Nacional, y/o de la Escuela Maternal, así como iniciativas individuales de investigadores(as) que se encuentren registrados y activos en alguno de los grupos categorizados en la convocatorias 781 de Colciencias, grupos no categorizados y registrados en el InstituLAC de la UPN, o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP hasta el 14 de septiembre de 2018.

PRODUCTOS MODALIDAD 2 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES REGISTRADOS DE LA UPN Y DEL IPN

1. **Informes de avance y final del proyecto**, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio, en los cuales se contemplan como productos:
 - a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación**
 - b) **Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa**, su relación con la pregunta o problema de investigación y la manera como la propuesta contribuyó a profundizar y/o definir las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución.
 - c) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.

² Modelo de medición de Colciencias, 2015, anexo 4, página 124.

2. **Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.
3. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional³.
4. **Productos de investigación:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:
 - Generación de Nuevo Conocimiento (opcional)
 - Productos de investigación- creación (1)
 - Productos de Formación (1)
 - Productos de apropiación social del conocimiento (1)

MODALIDAD 3. APROPIACIÓN DE NUESTRA INVESTIGACIÓN

Uno de los derroteros definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (2014-2019) fue el reconocimiento de los acumulados y de la historia de la UPN en el terreno de la investigación y la producción de conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar. Por ello, es importante realizar balances y estados del arte de los acumulados de la investigación y la producción de conocimiento de la Universidad, del Instituto Pedagógico Nacional y de la Escuela Maternal.

Este acumulado, al constituirse en memoria registrada y patrimonio institucional, es un bien público que condensa la trayectoria de los grupos de investigación, profesores y estudiantes que aportan a los procesos educativos del país y por lo mismo debe ser revisado, actualizado y socializado para ponerse al servicio de los educadores, estudiosos nacionales e internacionales y del público en general.

En tal sentido, se espera que las investigaciones que se desarrollen en esta modalidad recurran, entre otras, al acumulado que reposa en Centro de Memoria en Educación y Pedagogía⁴, el archivo general de la Universidad, el museo de biología, y otras dependencias que den cuenta de la producción de conocimiento de la Universidad, del Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal. Asimismo se podrán considerar los avances académicos registrados en los últimos cuatro años en el plan de desarrollo

³ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesauro).

⁴ Allí se encuentran, entre otros, informes de investigación y materiales pedagógicos desde la década del ochenta.

institucional como referente de partida para la formulación de propuestas de investigación articuladas a los ejes de fortalecimiento de los compromisos misionales, educación para la paz y educación para la sustentabilidad ambiental.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad tienen por objeto fortalecer las siguientes líneas:

- Línea 1: Construcción de Paz y derechos humanos
- Línea 2: Cultura y Sustentabilidad Ambiental⁵
- Línea 3: Ciencias, tecnología, artes plásticas, artes visuales, música, educación física, deporte, recreación, filosofía, ética y religión, lengua castellana, pedagogía y educación, lengua extranjera, matemáticas, sociales, educación especial, preescolar y básica primaria.

PRODUCTOS MODALIDAD 3 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y DEL IPN

1. Informes de avance y final del proyecto, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio del proyecto, en los cuales se contemplan como productos:

- a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
- b) **Propuesta de digitalización de fuentes patrimoniales.** En el caso de colecciones en formatos desactualizados (BHS, Betamax, Casete, diskette) realizar ficha bibliográfica con el acompañamiento de la subdirección de Archivo y correspondencia.
- c) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.

2. Consentimiento informado de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP, o de acuerdo con las especificidades del proyecto, un formato acorde con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

⁵ Estas dos primeras líneas desarrollan dos de los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. *Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en Paz*. Construcción de Paz con Justicia y Democracia y Universidad y Sustentabilidad Ambiental.

3. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional⁶.
4. **Productos de investigación:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:
 - Generación de Nuevo Conocimiento (1)
 - Productos de investigación - creación (opcional)
 - Productos de Formación (1)
 - Productos de apropiación social del conocimiento (1)

MODALIDAD 4. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE ESTUDIO Y COLECTIVOS ACADÉMICOS

Esta modalidad tiene como propósitos fortalecer la formación en investigación, establecer una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004, así como atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional y las necesidades de formación de los programas académicos, mediante el apoyo a los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad, inscritos en las unidades académicas o adscritos a los grupos de investigación.

Se entiende por semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico en la Universidad, a los escenarios formativos integrados por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la Universidad, “con el fin de favorecer la producción, difusión y circulación del conocimiento” (Estatuto Académico, 2018), o que desarrollen actividades académicas en el marco de un programa de pregrado o posgrado. Debe contar por lo menos con uno (1) o máximo dos (2) profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado (que se encuentren realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado y/o su ejercicio de práctica pedagógica), o de posgrado (que estén formulando su proyecto de tesis) o que se interesen por participar en convocatorias de “Jóvenes Investigadores”.

PRODUCTOS MODALIDAD 4 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN

1. **Informes de avance e informe final del proceso de formación:** El o los profesores coordinadores deben elaborar un documento de sistematización del ejercicio formativo desarrollado con los estudiantes en el semillero de investigación, grupo de estudio o

⁶ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesaurus).

colectivo académico, en el cual además se evidencien las articulaciones con los planes de estudio y los seminarios y talleres de investigación de los programas de formación, tanto en pregrado como en posgrado.

- Informe de avance y final de los trabajos de los estudiantes:** Informe de los proyectos de investigación, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica y desarrollo de pasantías; en el que se evidencien las articulaciones con el semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno del o los coordinadores.
- Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo.** Se debe presentar un texto síntesis de los desarrollos del semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico para la socialización dirigida a diversos públicos a través de la página web institucional⁷.
- Realización y/o participación en eventos de socialización nacional o internacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana.** En estos eventos se debe socializar y poner en debate la reflexión de la estrategia formativa de los semilleros, grupo de estudio o colectivo académico; los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero. Actividades de esta naturaleza deben propender por la participación de comunidades o ciudadanías y por la conformación de nuevas redes o el fortalecimiento y consolidación de las redes existentes. Se debe entregar un informe detallado de esta actividad así como de los productos derivados de ella, de acuerdo con lo que se establezca en el acta de inicio.

MODALIDAD 5: INVESTIGACIÓN FORMATIVA DESARROLLADA CON GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES

Esta modalidad se orienta a fortalecer los procesos de formación en investigación de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional. De esta forma, se espera que grupos de investigación del Instituto Pedagógico Nacional y de la Universidad Pedagógica Nacional acompañen la conformación de grupos de investigación infantiles y juveniles.

En estos grupos de investigación deben participar de 10 a 20 niños, niñas y/o jóvenes de la básica y la media del IPN exclusivamente, acompañados por mínimo un profesor(a) coordinador(a).

El énfasis de esta modalidad es que la investigación sea diseñada y desarrollada por los niños, niñas y/o jóvenes, acompañados por sus profesores(as). Dada la trayectoria y acumulado de la Universidad, se sugiere trabajar mediante la implementación de las tres

⁷ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesaurus).

primeras etapas de la Investigación como Estrategia Pedagógica (IEP) del Programa Ondas⁸.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad tienen por objeto fortalecer las siguientes líneas:

- Línea 1: Construcción de Paz y derechos humanos
- Línea 2: Cultura y Sustentabilidad Ambiental⁹
- Línea 3: Ciencias, tecnología, artes plásticas, artes visuales, música, educación física, deporte, recreación, filosofía, ética y religión, lengua castellana, lengua extranjera, matemáticas, sociales, educación especial, preescolar y básica primaria.

PRODUCTOS MODALIDAD 5 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y DEL IPN

1. **Informe de avance y final** en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio. Debe presentarse la sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes participantes.
2. **Realización y/o participación en eventos de socialización nacional** y de apropiación en la comunidad del IPN o en escenarios de participación ciudadana. Se reportará como evidencia las fotografías de póster presentados por el grupo de investigación infantil o juvenil.
3. **Documento** entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional en el que se evidencié la forma como se contribuyó a profundizar en el abordaje y solución del problema de investigación planteado por los estudiantes.

MODALIDAD 6: CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta modalidad pretende aportar al eje 1 del Plan de Desarrollo Institucional “articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social”, que en su dimensión investigativa plantea la importancia de proyectar una comunidad académica comprometida con la investigación y con un horizonte de responsabilidad social. Así mismo, atiende a la necesidad de apoyar a los grupos emergentes que requieren experiencia para su fortalecimiento.

En ese sentido, esta modalidad está dirigida a grupos de investigación en consolidación y que están interesados en profundizar en sus áreas del conocimiento desde diferentes

⁸ Guía de la investigación y la innovación del Programa Ondas. Bogotá, 2007. Disponible en <http://legadoweb.colciencias.gov.co/sites/default/files/Ondasfinal/libros/cat7/sub3/index.html>

⁹ Estas dos primeras líneas desarrollan dos de los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. *Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en Paz*. Construcción de Paz con Justicia y Democracia y Universidad y Sustentabilidad Ambiental.

opciones: estados del arte, balances, investigación creación y profundización en líneas de investigación de sus grupos. La intención es que los grupos emergentes se sigan formando, puedan adquirir experiencia y trayectoria investigativa, a la vez que van consolidando desarrollos académicos sobre su área del conocimiento.

Por ello, en esta modalidad se apoyarán propuesta presentadas por grupos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional y/o del Instituto Pedagógico Nacional, y/o de la Escuela Maternal que no hayan sido categorizados en la convocatoria 781 de Colciencias y que se encuentren registrados en el InstituLAC de la UPN, o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP hasta el 14 de septiembre de 2018.

PRODUCTOS MODALIDAD 6 DIRIGIDA A GRUPOS EN CONSOLIDACIÓN

1. Informes de avance y final del proyecto, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio, en los cuales se contemplan como productos:

- c) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
 - d) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.
- 2. Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.
- 3. Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional¹⁰.
- 4. Participar en la socialización** de las investigaciones de la modalidad grupos en consolidación organizada por la Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP quien dará los lineamientos para ello.

¹⁰ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesaurus).

4. DIRIGIDO A:

PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3 y 6:

Los 71 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias, o que se encuentren registrados en el InstituLAC de Colciencias, y los grupos que hayan reportado su existencia y conformación hasta el 14 de septiembre de 2018 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

Nota: en el caso específico de las propuestas de la modalidad 2 que sean presentadas por un (1) investigador(a), este debe estar registrado y activo en alguno de los grupos categorizados en la convocatorias 781 de Colciencias, grupos no categorizados y registrados en el Institutac de la UPN o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP hasta el 14 de septiembre de 2018.

Podrán participar como investigador(a) principal:

- Profesores de planta de la Universidad y del IPN
- Profesores ocasionales que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos y profesores ocasionales y provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos¹¹.
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

Se asignarán como coinvestigadores horas de investigación a: profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN y profesores de planta, ocasionales y provisionales del IPN, que al 14 de septiembre de 2018 se encuentren reportados como activos en algunos(s) los 71 grupos de investigación avalados por la Universidad en la convocatoria 781 de 2017 de Colciencias; grupos no categorizados y registrados en el InstituLAC de la UPN o en los grupos que reporten su existencia en el link de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

En todos los casos los investigadores principales y coinvestigadores deben tener actualizado el CvLAC e incluir como institución actual en la que laboran la UPN.

PARA LA MODALIDAD 4:

Podrán participar como coordinadores de semillero, grupo de estudio y colectivo académico,

- Profesores de planta de la UPN

¹¹ En este cálculo no se tendrá en cuenta el segundo semestre de 2018.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2019

- Profesores ocasionales de la UPN que hayan estado vinculados por cuatro (4) periodos consecutivos¹²
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

En la modalidad 4 podrán participar los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional que se inscriban hasta el 14 de septiembre de 2018 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/> adscritos a las unidades académicas o a los 71 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 781 de Colciencias o que se encuentren en el Institutac de Colciencias y a los grupos que hayan reportado su existencia y conformación hasta el 14 de septiembre de 2018 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP.

PARA LA MODALIDAD 5:

Podrán participar como coordinadores grupos infantiles y juveniles,

- Profesores de planta de la Universidad y del IPN
- Profesores ocasionales que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos y profesores ocasionales y provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos¹³.
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

Para la modalidad 5 se asignarán como coordinadores a profesores que al 14 de septiembre de 2018 se encuentren reportados como activos en los 71 grupos de investigación avalados por la Universidad en la convocatoria 781 de 2017 de Colciencias; grupos no categorizados y registrados en el InstituLAC de la UPN o en los grupos que reporten su existencia en el link de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

En todos los casos los coordinadores de semillero, grupo de estudio, colectivo académico, grupo infantil y juvenil deben tener actualizado el CvLAC e incluir como institución actual en la que laboran la UPN.

Nota para toda las modalidades: Con la firma del acta de inicio de las propuestas aprobadas, los investigadores principales y/o coordinadores de semillero, grupo de estudio, colectivo académico o grupos infantiles y juveniles, asumen los deberes, obligaciones y compromisos relacionados con la gestión administrativa del proyecto, la

¹² En este cálculo no se tendrá en cuenta el segundo semestre de 2018.

¹³ En este cálculo no se tendrá en cuenta el segundo semestre de 2018.

entrega de los productos y todas las responsabilidades académicas y administrativas derivadas de la investigación.

5. PROCESO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

Las propuestas según la modalidad, deberán ser presentadas en los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos en el siguiente link: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

Modalidad	Formato	
Modalidades 1, 3 y 6	FOR001INV	Presentación de propuestas de investigación.
Modalidad 2	FOR027INV	Presentación de propuestas de investigación-creación
Modalidad 4	FOR028INV	Presentación de propuestas de formación en investigación para semilleros, grupos de estudio o colectivos.
Modalidad 5	FOR029INV	Presentación de propuestas de investigación formativa con grupos infantiles y/o juveniles.

TODAS LAS MODALIDADES:

Una vez diligenciado el formato respectivo, el investigador principal o coordinador de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME -. Para realizar este proceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
2. Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad
3. Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”
4. Por medio de las opciones del buscador encuentre la convocatoria
5. Aplique a la convocatoria por medio del botón identificado con este título
6. Diligencie completamente la información requerida por el sistema
7. Diligencie los campos solicitados por el sistema y oprima el botón guardar
8. Para terminar de aplicar diligencie la información, faltante sin omitir ningún campo:
 - a) Tabla de financiación de la propuesta
 - b) Grupos(s) de investigación participantes en la propuesta
 - c) Tabla de equipo de trabajo de la propuesta
 - d) Campos adicionales a diligenciar (si aplica)
 - e) Adjunte otros documentos requeridos de la propuesta (si aplica)
 - f) Adjunte el formato de la propuesta de investigación
 - g) Haga clic en el botón actualizar
 - h) Cierre la sesión de usuario en el botón superior derecho de la pantalla identificado con este título

Nota: La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME a partir del 21 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2018 a las 4:00 p.m.

6. PROCESO DE AVAL

Las Facultades, el Doctorado y el IPN deben avalar las propuestas en los tiempos establecidos en el cronograma, a partir de los siguientes criterios:

- La propuesta es pertinente y congruente con respecto a los lineamientos y planteamientos académicos de la respectiva unidad donde se adscribe el proyecto (Facultades, Doctorado e Instituto Pedagógico Nacional).
- La propuesta responde al campo de conocimiento de la respectiva Unidad académica.
- La propuesta fortalece el desarrollo de la investigación de la Facultad y/o Doctorado, y/o IPN y/o Escuela maternal.

Procedimiento e instancias que avalan las propuestas de esta convocatoria:

Instancias que avalan: los Consejos de Facultad que podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19), el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE) y el Consejo Académico del IPN.

Nota: *Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de los cuerpos colegiados o dependencias académicas en la que se avalan las propuestas; si son integrantes deben manifestarse impedidos con anterioridad a la sesión definida para otorgar el aval¹⁴. Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval, la cual incluso, podrá conformarse con integrantes del Comité de Investigaciones y Proyección Social.*

Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador(a) principal.

Comunicación a la SGP-CIUP. Las instancias que conceden aval a las propuestas que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP una comunicación escrita, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, donde se especifique el cumplimiento o no de los criterios establecidos en la convocatoria para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas.

¹⁴ En caso que se requiera, la SGP-CIUP brindará la información necesaria para garantizar este proceso.

7. REVISIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en la presente convocatoria, predominará lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos formales o la falta de documentos, no será causa suficiente para el rechazo de las propuestas. Por esta razón y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas¹⁵ y durante este proceso, podrá solicitar las aclaraciones o documentos que se estimen indispensables para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria.

Podrán ser subsanados y/o corregidos la falta de un documento o el error de forma, digitación o suma¹⁶.

En ningún caso bajo esta posibilidad de aclarar o aportar documentos solicitados, se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas; cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación), o realizar la vinculación y/o el registro de investigadores a los grupos; salvo en casos de fuerza mayor.

La SGP-CIUP solicitará vía correo electrónico institucional al investigador(a) principal y/o coordinador(a) la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días deberá dar respuesta a la solicitud. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la documentación o aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la fase de evaluación académica.

Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria y de aquellas que continúan a evaluación académica serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

El investigador(a) principal y/o coordinador(a) de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: destupinan@pedagogica.edu.co con copia a: ciup@pedagogica.edu.co

En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y concisa. La Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP

¹⁵ La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

¹⁶ Los errores aritméticos en el presupuesto de las propuestas, serán considerados por la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP como subsanables siempre y cuando no superen el tope presupuestal establecido para cada modalidad conforme a lo definido en los términos de esta convocatoria. Los ajustes de este tipo serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador del proyecto en la firma del acta de inicio.

remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

8. RECURSOS DE INVERSIÓN

Además de la horas relacionadas para investigación en los planes de trabajo de los profesores de la Universidad (acuerdo 004 de 2003), los recursos de inversión están distribuidos por cada modalidad de la siguiente manera:

MODALIDAD 1

Se financiarán hasta dieciséis (16) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) por proyecto (Para esta modalidad es obligatoria la participación de al menos tres (3) monitores). Los recursos para los proyectos financiados estarán distribuidos de acuerdo a la clasificación de los grupos, de la siguiente manera:

- Grupos de investigación categorizados en A1, A y B en la Convocatoria 781 de Colciencias, hasta ocho (8) proyectos
- Grupos de investigación categorizados en C en la Convocatoria 781 de Colciencias y grupos de investigación no categorizados y registrados en el InstituLAC o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP. Se financiarán hasta ocho (8) proyectos de investigación.

MODALIDAD 2

Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000). Para esta modalidad es obligatoria la participación de al menos un (1) monitor.

MODALIDAD 3

Se financiarán hasta tres (3) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto. Para esta modalidad es obligatoria la participación de al menos un (1) monitor.

MODALIDAD 4

Se financiarán hasta cinco (5) semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académicos para la Universidad por un monto de inversión de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno. Para esta modalidad es obligatoria la participación de al menos cuatro (4) monitores.

MODALIDAD 5

Se financiarán hasta tres (3) grupos infantiles y juveniles del Instituto Pedagógico Nacional por un monto de inversión de hasta siete millones de pesos (\$ 7.000.000) por grupo. Para esta modalidad no es obligatoria la participación de monitores.

MODALIDAD 6

Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación, con un monto de inversión para vincular dos (2) monitores.

Nota: Las propuestas que superen el monto establecido en cada modalidad no pasarán a la fase de evaluación académica.

LOS RUBROS FINANCIABLES PARA TODAS LAS MODALIDADES

1. **Monitores:** La vinculación de los estudiantes en calidad de monitores de investigación está definida en el numeral 8 “Recursos de inversión” para cada una de las modalidades y es de carácter obligatorio por parte de los grupos de investigación según corresponda¹⁷. Para su selección y nombramiento se deberá tener en cuenta la normatividad vigente estipulada en el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004.

NOTA: En la modalidad 4 la vinculación de los estudiantes participantes se realizará mediante la modalidad de monitores de investigación. Se deberán vincular mínimo cuatro (4) por semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico. Para su vinculación, los aspirantes a la monitoria en los semilleros, deberán presentarse a la convocatoria de monitores de investigación que semestralmente realiza la SGP-CIUP.

En todos los casos el valor estimado por monitor por periodo académico es de dos (2) salarios mínimos legales vigentes. Para hacer el cálculo se debe tener en cuenta la siguiente información: Salario mínimo legal vigente año 2018: \$781.242 con un incremento del 6% para el año 2019 sería de: \$828.117 (es un valor aproximado que puede variar)¹⁸

¹⁷ Esta vinculación estará sujeta, para cada proyecto, a la inscripción de estudiantes en la convocatoria de selección y designación de monitores.

¹⁸ De acuerdo con la modalidad, el cálculo aproximado de los monitores para el año 2019 es el siguiente:

Numero de monitores	Valor semestre	Valor año
1	\$ 1.656.233	\$ 3.312.466
2	\$ 3.312.466	\$ 6.624.932
3	\$ 4.968.699	\$ 9.937.398
4	\$ 6.624.932	\$ 13.249.864

LOS RUBROS FINANCIABLES PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3, 4 Y 5

2. **Servicios profesionales o de apoyo técnico:** El monto máximo para esta contratación es del 40% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo para trabajo de archivo, de campo o de sistematización. Se financiarán las siguientes tipologías:
- a) Coinvestigadores
 - b) Asesores
 - c) Conferencistas y comentaristas
 - d) Personal de apoyo técnico en actividades de levantamiento y digitalización de información y para el desarrollo de materiales necesarios para las dimensiones de socialización, diálogo de saberes y apropiación social del conocimiento (ej. diseñadores web, comunicadores, expertos audiovisuales y multimedia, etc.)

NOTA: Para la modalidad 4 y 5 solamente se contemplará la contratación de “conferencistas, talleristas y comentaristas” mediante la modalidad de carta de invitación.

3. **Equipos:** se financiarán para la recolección y almacenamiento de información y el trabajo de campo y no se financiarán equipos de cómputo, video beam o software. Estas solicitudes deben ser gestionadas ante la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.
4. **Materiales:** insumos e implementos **no devolutivos** que serán utilizados en el desarrollo del proyecto, semillero, grupo de estudio o colectivo académico o grupo infantil y juvenil.
5. **Fotocopias:** se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor¹⁹.
6. **Trabajo de campo:** se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C, o en el ámbito nacional, plenamente identificados y justificados en la parte conceptual de la propuesta. No se financiarán pasajes ni viáticos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo. En el momento en que se solicite la salida, se debe especificar el destino, fechas de desplazamiento, objeto de la salida, participantes, y el valor de los siguientes aspectos:
- a) Pasajes aéreos
 - b) Pasajes terrestres
 - c) Viáticos (estos se calculan de acuerdo a las fechas de salida y regreso, y en concordancia con la normatividad vigente)

¹⁹ Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

- d) Valor desplazamientos dentro del lugar de la salida (en caso de ser necesarios)
- e) Material específico para la salida de campo (en caso que aplique)

La salida de campo solicitada debe estar debidamente justificada en función de los propósitos del proyecto de investigación. Se debe tener en cuenta que los viáticos, serán calculados de acuerdo con el valor del salario o del contrato de los integrantes del equipo que participen de la salida. De igual manera, es preciso contemplar el valor del transporte, sea este urbano o intermunicipal.

NOTA: Este rubro no aplica para las modalidades 4 y 5

7. **Transporte urbano:** se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, estudiantes, monitores de investigación, y contratistas) dentro de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
8. **Material bibliográfico:** incluye material necesario para el desarrollo del proyecto, semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado.
9. **Socialización:** incluye los gastos para realizar la socialización de las propuestas en sus fases de: desarrollo, avance o resultados. Tal socialización puede hacerse a través de: coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática de la propuesta. Se financiarán los costos de viáticos, inscripción y pasajes para desplazamientos en el ámbito distrital, nacional e internacional en las modalidades 1, 2, 3 y 4 (para la modalidad 5 solamente se financiarán actividades de socialización en el ámbito nacional) a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación²⁰, y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de sus obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se regirá conforme a la normatividad vigente de la Universidad, atendiendo la disponibilidad de recursos.

Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios de establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad. Las solicitudes deberán dirigirse a la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), responsables de determinar los mecanismos para la asignación equitativa de recursos para la movilidad internacional.

En el caso de que la socialización requiera la contratación de conferencistas, este recurso se debe contemplar en el rubro de servicios profesionales o de apoyo técnico.

²⁰ En el caso de los estudiantes, si el proyecto así lo requiere, se brindará apoyo económico para participar como ponente.

SOLO PARA LAS MODALIDADES 4 Y 5

Pasantías en otras instituciones. Se financiarán pasantías nacionales total o parcialmente para los estudiantes en el marco de las actividades que se presenten en el plan de trabajo del semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN, o grupo infantil y/o juvenil del IPN.

Aspectos que se deben contemplar para el desarrollo y ejecución presupuestal para todas las modalidades

1. Los cambios de rubros presupuestales de los recursos de inversión sólo se realizarán con aprobación de la SPG-CIUP y con posterioridad a la firma del acta de inicio. Estas modificaciones se tramitarán con una justificación escrita y solamente se realizarán hasta tres modificaciones por proyecto, semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN, o grupo infantil y juvenil.
2. Para la firma del acta de inicio de los proyectos o semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN, la SGP-CIUP ajustará, en los casos que sea necesario, el presupuesto aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, para que los rubros presupuestales de los recursos de inversión de las propuestas sean consistentes con los términos de referencia de esta convocatoria. Estos ajustes serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador(es) de los semilleros y grupos infantiles y/o juveniles cuando se firme el acta de inicio.
3. En el acta de inicio de las propuestas se estipularán las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de inicio de cada uno de los proyectos, semilleros de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil.
4. Posterior a la vigencia del proyecto, semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil no se ejecutarán recursos de inversión y/o funcionamiento.
5. **Todas las propuestas aprobadas en esta convocatoria se ejecutarán durante la vigencia 2019.** En caso de ser necesaria una prórroga para la entrega de informe final y productos, se debe solicitar por escrito, debidamente justificada antes de las fechas indicadas en el acta de inicio. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para vigencia futura. La prórroga para entrega de los productos acordados en el acta de inicio será de máximo 5 meses.
6. Al finalizar el desarrollo de la propuesta, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la biblioteca central en el caso de los grupos

de dicha institución²¹. Es obligación del investigador(a) principal y/o coordinador(a) realizar este proceso directamente con la Biblioteca, para que sea descargado de su inventario y entre a formar parte de la colección general.

7. Los equipos comprados y adjudicados al proyecto o semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN deberán ser entregados a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP para que se remitan al grupo de inventarios o puedan ser utilizados por los profesores – investigadores en las próximas convocatorias.
8. Una vez sea remitido el informe final, se constatará la entrega de todos los productos de acuerdo con el acta de inicio.
9. Si en alguna(s) de las modalidades no es aprobada la cantidad de proyectos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria, el Comité de Investigaciones y Proyección Social podrá destinar el recurso a otras modalidades.

9. HORAS ASIGNADAS EN LOS PLANES DE TRABAJO

Las horas dedicadas a la investigación de los proyectos de investigación, semilleros, grupos de estudio o colectivos académicos de la UPN o grupos infantiles y juveniles, se distribuirán bajo las siguientes opciones²²:

PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3 y 6

Opciones	Número de Integrantes	Rol del Investigador ²³	Dedicación Máxima de Horas Semanales
1	Dos (2) investigadores: Investigador principal y un (1) coinvestigador	Investigador principal	Hasta 10
		Coinvestigador	Hasta 8
2	Tres (3) a cuatro (4) Investigadores : Un investigador principal y hasta tres (3) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 10
		Coinvestigadores	Hasta 6

²¹ En relación con este punto es importante tener en cuenta que: “La División de Biblioteca Documentación y Recursos Bibliográficos tendrá la responsabilidad y autonomía para la adquisición, registro y control de los libros y publicaciones de investigación y consultas que requieran las facultades, programas académicos de educación formal y no formal, el Instituto Pedagógico Nacional y las dependencias de la Universidad para el desarrollo de su cometido estatal”. Resolución 1165 del 19 de septiembre de 2005, Cap. 1, Art. 1º De la adquisición, registro, control y socialización.

²² En todo caso, las actividades de investigación son reguladas por el Acuerdo 004 de 2003.

²³ Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 4 de la presente convocatoria.

Nota: Para el caso de la modalidad 2 si la propuesta es presentada por un (1) solo investigador(a) se asignarán hasta diez (10) horas semanales.

En el caso de los profesores del IPN se otorgarán hasta 8 horas semanales al investigador principal y hasta 6 horas semanales a los coinvestigadores. Dichas horas harán parte de la asignación académica del profesor.

PARA LAS MODALIDADES 4 y 5

Se otorgarán hasta 10 horas semanales por cada semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil, distribuidas entre los profesores coordinadores. En el caso que solo se presente un (1) coordinador se otorgarán máximo 10 horas semanales.

Los recursos definidos para las horas de investigación de las propuestas se determinarán de la siguiente forma:

Personal Docente: este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, que proporcionará la Subdirección de Personal.

Son requisitos de los docentes y equipos que conforman los proyectos de investigación:

1. Para ser investigador principal o coinvestigador de un proyecto de investigación o coordinador de semillero, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil, se deben tener en cuenta los aspectos indicados en el apartado 4: "Dirigido a:", de la presente convocatoria.
2. El tener una prórroga aprobada por la SGP-CIUP para la entrega de informe parcial y/o final de la convocatorias 2017 y 2018, no generará impedimento para participar en la convocatoria. Las prórrogas se deben solicitar en los tiempos establecidos.
3. Los profesores que tengan en desarrollo proyectos de investigación, semilleros, grupos de estudio o colectivos académicos o grupos infantiles y juveniles de la convocatoria 2018, podrán participar en la presente convocatoria.
4. Los integrantes de los equipos de investigación no deben tener productos pendientes de entrega con la SGP-CIUP (informes y demás productos derivados de la investigación establecidos en el acta de inicio de los proyectos internos y en los convenios y/o contratos en el caso de los proyectos cofinanciados), para que su propuesta sea considerada en la presente convocatoria, con la sola excepción de lo expresado en los numerales 2 y 3. La SGP-CIUP será la encargada de determinar esta condición.
5. En todo caso, los profesores catedráticos no serán vinculados sólo como investigadores (horas en proyectos de investigación).

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2019

6. Se prevé que a los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad cuyos proyectos de investigación (en todas las modalidades) sean aprobados con motivo de la presente convocatoria, se les contrate durante el periodo intersemestral del año 2019, de acuerdo con el tiempo de dedicación y el número de horas necesarias para la continuidad del proyecto. En todo caso, las vinculaciones intersemestrales de los profesores ocasionales y catedráticos están sujetas al presupuesto de la Universidad.
7. Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP por escrito, estar debidamente justificado y contar con el visto bueno del Director de Departamento y/o Decano, Director del IPN y/o jefe inmediato.
8. Ningún profesor podrá participar a la vez en dos (2) propuestas de las modalidades correspondientes a esta convocatoria, esta situación generará la exclusión de las propuestas del proceso y no superarán la fase de revisión técnica. Solamente se considerará como excepción la coordinación de los semilleros de investigación.
9. Es requisito indispensable para desarrollar el rol de investigador principal que los profesores ocasionales y/o pensionados catedráticos cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, durante los periodos académicos en los que se ejecute el proyecto; en caso contrario, se deberá realizar un cambio de equipo para que un profesor(a) que cumpla dichos requisitos asuma el rol de investigador principal del proyecto. Este cambio deberá ser informado por el equipo de investigación mediante comunicación dirigida a la SGP-CIUP con visto bueno del jefe inmediato y será aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social. En el caso que el cambio no sea posible, los integrantes del equipo de investigación deberán solicitar a la SGP-CIUP la cancelación del proyecto.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la modalidad 1 la evaluación contará con dos evaluadores, uno externo y uno interno, la evaluación será el promedio del resultado de las dos; Para la modalidad 2 se contará con un evaluador externo; para las modalidades 3 y 6 la evaluación la hará un evaluador interno. Para las modalidades 4 y 5 el Comité de Investigaciones y Proyección Social designará una comisión de evaluación.

1. Serán evaluadas las propuestas que superen la etapa de revisión técnica.
2. La evaluación se realizará de acuerdo con los formatos anexos a esta convocatoria y teniendo en cuenta cada una de las modalidades.
3. El/los concepto(s) del evaluador(es) será(n) enviado(s) al correo electrónico institucional de los investigadores y/o coordinadores proponentes para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica.

4. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional, en el formato remitido para este fin a la SGP-CIUP según el cronograma de esta convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas a el/los evaluador(es), quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta.

11. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aprobarán proyectos, semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académicos de la UPN o grupos infantiles y juveniles, conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a: **75 puntos**.
2. Para la asignación de recursos, se ordenarán en cada modalidad de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior y se aprobará el número de propuestas establecidas para cada modalidad, de acuerdo al numeral 8 de la presente convocatoria.
3. Cuando dos o más propuestas presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité de Investigaciones y Proyección Social dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento; para las modalidades 1, 2, 3 y 6, y contenidos y plan de trabajo para las modalidades 4 y 5.
4. Los resultados de la evaluación serán presentados para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social y publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma.

12. TITULARIDAD DE DERECHOS Y COFINANCIACIÓN

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a LA UNIVERSIDAD y en todos los casos se velará porque se reconozcan los derechos morales al(los) investigador(es) mencionando su nombre como autor(es) de las obras. Por lo tanto, el(los) autor (res) no podrá(n) firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s), dado que no serán titular(es) de dichos derechos.

En las modalidades 1, 3 y 6 podrán participar grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2019

Universidad Pedagógica Nacional, caso en el cual se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho grupo²⁴.

En el caso de los grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, los derechos patrimoniales serán compartidos entre las instituciones participantes de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 14 de agosto
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	Hasta el 14 de agosto
Diligenciamiento por parte de los grupos del formato según corresponda a cada modalidad	Entre el 14 de agosto y el 14 de septiembre
Aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME (En coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI)	Entre el 14 de agosto y el 14 de septiembre
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria para cada una de las facultades y unidades académicas ²⁵ y capacitaciones de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME	Entre el 14 de agosto y el 14 de septiembre
Cierre de la convocatoria interna	14 de septiembre a las 4:00 p.m.
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas	Entre el 17 al 21 de septiembre
Envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Hasta el 25 de septiembre
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación de requisitos formales	Hasta el 10 de octubre

²⁴ Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (Centros de Investigación, Vicerrectorías de Investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignarán a los profesores investigadores y el valor de dichas horas representada en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar también el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

²⁵ También se brindará información referida a: propuestas de investigación en las modalidades 1, 2, 3, 5 y 6, Diego Estupiñán, correo electrónico: destupinan@pedagogica.edu.co monitores y semilleros de investigación, modalidad 4, Sandra Mejía, correo electrónico: spmejia@pedagogica.edu.co.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2019

ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 11 de octubre
Publicación de las propuestas que continúan y no continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica	Hasta 12 de octubre
Replica a la revisión técnica	Hasta 17 de octubre
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	18 y 19 de octubre
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 20 de noviembre
Envío por parte de la SPG-CIUP a los investigadores y coordinadores la evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 23 de noviembre
Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP	Hasta el 28 de noviembre
Respuesta a derechos a réplica	Hasta el 10 de diciembre
Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 12 de diciembre
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 13 de diciembre
Reporte de propuestas y horas de investigación al CIARP	Hasta el 14 de diciembre
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de las propuestas	Al inicio del período académico 2019-1
Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (resolución de vinculación de los monitores de investigación adscritos a los semilleros de investigación)	Al inicio del período académico 2019-1